

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

10812 *Anuncio periodicidad sesiones ordinarias del pleno del Ayuntamiento*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.-

Se dio lectura a la propuesta de la alcaldía de fecha 19 de junio de 2015 que decía:

“El arte. 38.a) del Real decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales prevé que dentro del treinta días siguientes a la sesión plenaria constitutiva, el/la alcalde/sa reunirá el pleno del Ayuntamiento con el objeto de resolver, entre otros puntos, lo referente a la periodicidad de las sesiones del pleno.

Conforme con el dispuesto al artículo 80.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el pleno del Ayuntamiento tiene que celebrar sesión ordinaria como mínimo una vez cada dos meses en los municipios de hasta 5.000 en que haya Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con el dispuesto al artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de 2007 y el artículo 38.a) del Real decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el pleno del Ayuntamiento tiene que determinar la periodicidad de sus sesiones.

Propongo al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar el régimen de sesiones ordinarias del pleno del Ayuntamiento en la forma siguiente: una sesión bimensual a celebrar el tercer lunes en las 20,00 horas.

2. Si el día señalado fuera festivo, se celebraría el día hábil inmediato siguiente en la misma hora.

La primera sesión ordinaria se celebrará el tercer lunes del mes de julio de 2015 a la hora propuesta.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llubí, a 23 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Magdalena Perelló Frontera

